

PLIEGO DE CONDICIONES QUE HA DE REGIR EL OTORGAMIENTO DE LICENCIAS MUNICIPALES PARA LA OCUPACION DE ZONA PUBLICA CON 30 PUESTOS MERCADO DE COMERCIO NAVIDEÑO EN BENALMADENA PUEBLO NAVIDAD 2014.

1.- OBJETO.

Es objeto del presente pliego las normas que regirán la adjudicación de las 30 licencias municipales para ocupación de zona pública con Puestos para el Mercado de Comercio Navideño, que se efectuarán en la forma y condiciones que se establecen en el presente pliego y en los lugares que se señalan en el Anexo I distribuidos en Benalmádena Pueblo, sin perjuicio de las modificaciones o cambios de ubicación de las instalaciones que puedan ser acordadas por la Corporación autorizante, por razones de ordenación del tránsito u obras de carácter público.

No se otorgará más de un puesto a una misma persona.

No se permitirá la venta de productos artesanales que no sean típicos de las Fiestas Navideñas. Los adjudicatarios deberán instalar los puestos en el punto correspondiente, y ocuparán exclusivamente 4 m².

2.- PLAZO.

Las licencias se otorgarán para la Navidad 2014 (desde el día 05 al 21 de diciembre) Deberán retirarse las instalaciones una vez finalizado el horario y/o plazo de ocupación.

No obstante, podrá modificarse, reconvertirse y revocarse durante su vigencia por causas de protección del primitivo destino del bien de dominio público en que recae el uso, sin derecho a indemnización alguna, otorgándose en precario las citadas autorizaciones.

3.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION.

La adjudicación de las licencias de ocupación objeto de este Pliego se efectuará mediante sorteo entre todos los solicitantes. Las posiciones se sortearán igualmente entre los 30 seleccionados.

4.- CAPACIDAD PARA CONCURRIR.

Podrán participar las personas físicas que tengan plena capacidad jurídica y de obrar.

5.- SOLICITUDES.

Las solicitudes para optar a la licencia se presentarán en la Sección Interdepartamental y de Patrimonio de este Ayuntamiento, durante el plazo de 7 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del correspondiente anuncio en "El Noticiero de Benalmádena".

Se presentará por cada solicitante 1 SOLO SOBRE titulado "Licitación 30 Puestos Feria de Comercio Navideño 2014" cerrado con el siguiente contenido:



- Fotocopia cotejada del DNI/NIE del interesado.
- Original o copia compulsada del ingreso de la garantía.
- Copia de proyecto explicativo de la actividad que se desarrollará.
- Copia de documentación descriptiva de la instalación que deberá cumplir las prescripciones de tamaño y estética establecidas en el presente pliego.
- Solicitud conforme al modelo incluido como Anexo 2.

6.- EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO.

El expediente administrativo estará a disposición de los interesados a partir del día siguiente hábil a la publicación del correspondiente anuncio.

7.- GARANTIAS.

Se presentará una garantía de 50 €. Dicha garantía será devuelta a los solicitantes no seleccionados sin necesidad de solicitud expresa. A los adjudicatarios les será devuelta una vez culminado el plazo e informado que no se han producido daños al viario público imputables al mismo.

8.- ADJUDICACION.

Una vez finalizado el plazo de admisión de solicitudes, se remitirá el expediente a la Concejalía de Comercio para su sorteo ante fedatario público, previos los informes que se estimen pertinentes.

De considerarse que el interesado no ha aportado datos exigidos como necesarios para resolver, quedará excluido de la licitación.

Sin perjuicio de los recursos que contra la adjudicación pudieran interponer los interesados, el órgano de adjudicación, comunicará a todo licitador rechazado que lo solicite por escrito en el plazo de quince días a partir de la recepción de la notificación, los motivos del rechazo de la misma.

Una vez culminado el proceso de adjudicación y en el caso de que quedasen desiertos algunos puestos, por no haber sido solicitados o por no haberse cumplimentado la presentación de documentación requerida, no volverán a adjudicarse salvo que hubiesen quedado solicitantes en reserva a los que no se les hubiese adjudicado ningún puesto. La vacante se cubriría con estas personas siguiendo el número de orden obtenido.

Todos los empates serán dirimidos por sorteo.

9º.- DERECHOS Y DEBERES.

1.- La ocupación e instalación se ubicará con exactitud, conforme a los requisitos del presente Pliego, en el lugar concedido y detallado en los planos que se adjuntan al presente pliego bajo sanción de nulidad. La Policía Local y la Delegación de Comercio, una vez que por la Sección Interdepartamental y Patrimonio se informe que el adjudicatario ha efectuado los pagos y presentado los documentos previstos en el punto 10 de la presente cláusula, comprobará el lugar concreto donde se montará el puesto.

2.- El horario máximo de apertura de los puestos será de 11:00' h. a 01:00' h. Las carpas deberán ser de 2 x 2 m (4 m²), de color blanco y cubre mesas de color rojo y estarán ataviadas con decoración navideña. En ningún caso se autorizarán instalaciones precarias.



No podrán venderse productos ajenos al comercio habitual navideño, debiéndose ajustar a los propuestos en el proyecto presentado. Queda totalmente prohibida la venta de cualquier otro artículo siendo causa de pérdida inmediata de la licencia. El interesado no podrá mantener la instalación cerrada ningún día, salvo causa justificada así apreciada por la Concejalía.

3.- La autorización se otorga por el plazo establecido en la correspondiente licencia, pudiendo no obstante modificarse, reconvertirse y revocarse durante su vigencia, por causas de protección y salvaguarda del primitivo destino del bien de dominio público en que recae el uso, sin derecho a indemnización alguna.

4.- No podrán realizarse obras ni conexiones de energía eléctrica ni de suministros de ningún tipo.

5.- El adjudicatario se obliga a la reposición del bien a su estado original, a no interferir en la seguridad vial, a no obstaculizar la circulación peatonal y rodada, no taponar arquetas ni registros de servicios públicos o privados de utilidad pública y a la limpieza de la superficie y su entorno, derivada de la actividad.

6.- El carácter de las licencias es personal, prohibiéndose su cesión o subarriendo a terceros, bajo sanción de nulidad y sin perjuicio de terceros. Esta Administración cuidará, mediante las inspecciones que estime pertinente, que sea el titular de la adjudicación el que efectivamente se encuentre en el puesto. La copia de la licencia obtenida deberá permanecer expuesta en lugar visible durante el horario de actividad.

7.- La autorización para la ocupación no cubre licencias ni permisos de ningún otro tipo.

8.- Finalizado el horario y/o plazo de ocupación, el interesado levantará la instalación totalmente, dejando expedita la vía pública de todo elemento.

9.- El autorizado deberá mantener en perfecto estado de salubridad, limpieza y ornato la zona ocupada y asimismo, mantenerse higiénicamente ataviado.

10.- En el momento de recibir la notificación de la propuesta de autorización, el interesado deberá aportar en un plazo de 10 días la documentación justificativa de lo siguiente:

- Encontrarse de Alta en el Impuesto de Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente.
- Encontrarse de Alta como Autónomo en la Seguridad Social en la actividad correspondiente.
- Haber abonado el Canon por OVP correspondiente a la superficie y periodo autorizados.
- Haber suscrito el correspondiente Seguro de Responsabilidad Civil que cubra el periodo autorizado.

La no presentación supone declararlos desistidos.

11.- Serán de cuenta de los interesados cualquier tasa, impuesto o precio que se derive de la actividad.

12.- El incumplimiento de cualquiera de los preceptos establecidos en el presente Pliego así como el ejercicio por persona distinta a la autorizada dará lugar a la inmediata pérdida/revocación de la licencia.



10.- DERECHO SUPLETORIO.

En lo no previsto en el presente Pliego se estará a lo dispuesto en la demás normativa administrativa aplicable, Leyes y Reglamentos de Bienes, Leyes y Reglamentos de Contratación Administrativa y en su defecto a las normas de Derecho Privado.

RESOLUCION APROBATORIA DEL EXPEDIENTE

Incoado e instruido el expediente referente a **LICITACIÓN PÚBLICA DE 30 POSICIONES PARA MERCADO DE COMERCIO NAVIDEÑO EN ZONA MUNICIPAL ENTRE LAS CALLES REAL Y PLAZA DE ANDALUCIA DE BENALMADENA PUEBLO**, constando en el mismo los documentos exigidos por la LBELA, RBELA y TRLCSP, en conformidad con la competencia que tengo conferida legalmente, RESUELVO aprobar los documentos que lo conforman, el Pliego de Cláusulas Administrativas y sus Anexos y la apertura del procedimiento de adjudicación.

En Benalmádena a 24 OCT. 2014.

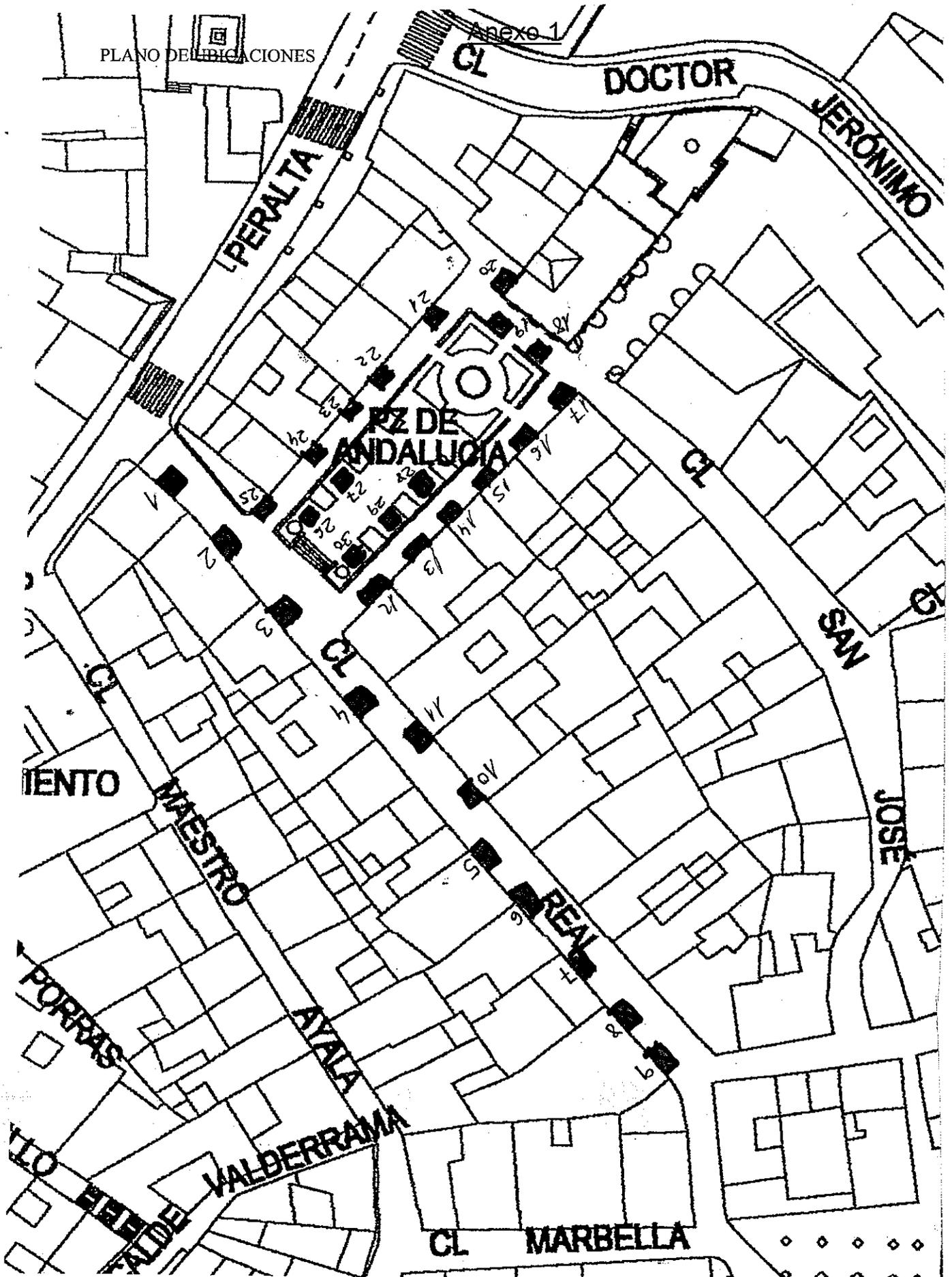
**LA CONCEJAL-DELEGADA
DE VIA PÚBLICA,**

LA VICESECRETARIA,

Fdo.: Concepción Tejada Arcas.



PLANO DE UBICACIONES





ANEXO 2

**INSTANCIA PARA PARTICIPAR EN LA AUTORIZACIÓN PARA OVP CON PUESTO EN
EL MERCADO DE COMERCIO NAVIDEÑO EN BENALMADENA PUEBLO**

"Don _____ NIF nº _____ con
domicilio en C/ _____ nº _____ de la
localidad de _____ Tfno _____

EXPONE:

- 1) Que desea que se le conceda autorización para la instalación de puesto en la Feria de Comercio Navideño en Zona Pública entre la Calle Real y Plaza de Andalucía de Benalmádena Pueblo.
- 2) Que la actividad que se pretende desarrollar es la de _____, con una ocupación de 4 m2.
- 3) Que se compromete a cumplir escrupulosamente las normas del Excmo. Ayuntamiento de Benalmádena para la instalación y explotación del puesto establecidas en los Pliegos de aplicación, que conoce y acepta en su integridad.
- 4) Que se compromete, caso de resultar adjudicatario, a presentar el alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas, el Alta en la Seguridad Social en el epígrafe correspondiente, el Recibo del Seguro de Responsabilidad Civil al corriente y el pago de la tasa por Ocupación de la Vía Pública, todo ello en el momento de recibir la notificación de la adjudicación.

En _____, a _____ de _____ de 2.014."